

REGLAMENTO PARA LA OBTENCIÓN DE LA ACREDITACIÓN CERA A TRAVÉS DEL "CERA EXPERIENCED PRACTITIONER PATHWAY-CPP"

Artículo 1. Definición de la credencial CERA (Chartered Enterprise Risk Actuary).

La credencial CERA (Chartered Enterprise Risk Actuary) es la acreditación en gestión de riesgos empresariales para actuarios (ERM - Enterprise Risk Management) de más prestigio en el mundo.

La credencial CERA está impulsada por la CERA Global Association <https://ceraglobal.org/>, fundada en 2009 por algunos de los más prestigiosos colegios de actuarios del mundo, miembros de la International Actuarial Association (IAA).

El CAC forma parte de Cera Global desde el año 2018.

CERA acredita que los actuarios disponen de los conocimientos más actualizados en gestión de riesgos en el ámbito de la empresa financiera, industrial y de servicios. La formación abarca todo tipo de riesgos (financieros, industriales, operacionales, cibernéticos, entre otros).

Los expertos en gestión de riesgos que han recibido la credencial CERA gozan del más amplio reconocimiento internacional de sus capacidades para el desarrollo de la profesión al más alto nivel.

A finales del año 2019 más de 5.000 actuarios de todo el mundo disponían de la acreditación CERA.

Para obtener la credencial CERA hay que hacer 4 seminarios (módulos A, B, C y D) y superar los exámenes respectivos.

- CERA, módulo A: Fundamentos y métodos cuantitativos de ERM.
- CERA, módulo B: Taxonomía, modelización y mitigación de riesgos.
- CERA, módulo C: Procesos en ERM.
- CERA, módulo D: ERM - Capital Económico.

Para llevar a cabo la formación CERA, el CAC llegó a un acuerdo con la European Actuarial Academy - EAA-, <https://actuarial-academy.com/>, Escuela de formación de actuarios liderada por el colegio de actuarios alemán (DAV), que imparte los cursos CERA cada año, en diferentes ciudades de Europa.

Artículo 2. Cera Experienced and Practitioners Pathway - CPP -

Cera Global permite a sus colegios asociados proponer la credencial CERA a un número limitado de colegiados que acrediten una sólida experiencia y una formación adecuada en el campo de la gestión de riesgos en la empresa (ERM).

Cera Global ha otorgado al CAC un total de 12 plazas (doce) para ser acreditados como a CERA a través del CPP.

Artículo 3. Requisitos para la obtención de la acreditación CERA a través del CPP.

Los requerimientos para solicitar la acreditación CERA a través del CPP son los siguientes:

- Ser miembro titular del CAC y estar al corriente del pago de las cuotas.
- Formar parte del Registro de Actuarios Internacionales del CAC, según lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos del CAC. <https://actuaris.org/registre-dactuaris-internacional/>
- Acreditar un mínimo de 5 años de experiencia en ERM, entre otros:
 - o Participación significativa en el ámbito profesional y en foros relacionados con ERM.
 - o Participación significativa en comités relacionados con ERM.
 - o Acreditar contribuciones sustanciales en la práctica de ERM.
 - o Experiencia como "*risk officer*" en el ámbito de la empresa.
 - o Colaboraciones significativas en comités de riesgo de organizaciones.
 - o Experiencia en la gestión de riesgos diversos.
 - o Haber desarrollado y/o implementado metodologías para identificar, monitorizar, medir y gestionar riesgos en el ámbito de la empresa.
 - o Haber llevado a cabo trabajos de investigación relacionados con ERM.
- No haber sufrido ningún expediente disciplinario al CAC.
- Haber completado al menos 2 de los 4 módulos CERA del European Actuarial Academy.
- Asumir las reglas de la credencial CERA, que incluye, entre otros, formación continuada obligatoria.
- Pagar la tasa de solicitud para la evaluación de la candidatura (250 euros).

Artículo 4. Solicitud al CAC para la obtención de la acreditación CERA a través del CPP.

Los actuarios miembros del CAC que cumplan los requisitos anteriores podrán pedir al CAC su acreditación como CERA a través del CPP.

Para solicitar la acreditación CERA por el procedimiento CPP será necesario:

- Enviar una carta al CAC solicitando la acreditación.
- Aportar copia de la documentación que acredite los requerimientos indicados en el Artículo 3 anterior.
- Currículum Vitae (CV) lo más detallado posible.
- Justificante de pago de la tasa de solicitud de la candidatura (250 euros).

Toda la documentación se deberá aportar en lengua inglesa.

Artículo 5. Periodo para solicitar la acreditación CERA por el procedimiento CPP.

De acuerdo con los criterios fijados por Cera Global, el periodo para solicitar al CAC la acreditación CERA por el procedimiento CPP finalizará el 31 de diciembre de 2020.

El plazo de evaluación de las solicitudes no será superior a tres meses.

De acuerdo con Cera Global, el CAC, no antes de 5 años a partir de esta fecha, podrá solicitar un nuevo período de acreditaciones por el procedimiento CPP, hasta cubrir el total de 12 plazas indicadas en el artículo 2.

Artículo 6. Comité de Evaluación de las candidaturas

Para la evaluación de las candidaturas presentadas al amparo del artículo 4, la Junta del CAC ha designado un Comité formado por los 3 miembros de la Junta siguientes:

- Xavier Plana Marcos, vicepresidente del CAC.
- Francisco Durán Lorenzo, vocal de la sección profesional del CAC.
- Francesc Xavier Gómez Naches, vocal de relaciones institucionales del CAC.

Las funciones del Comité de evaluación de las candidaturas serán las siguientes:

- Convocar el proceso.

- Valorar las candidaturas recibidas dentro del plazo establecido, de acuerdo con el artículo 5º.
- Solicitar información adicional o una entrevista personal, en su caso.
- Informar a los actuarios solicitantes, en caso de que la valoración no sea positiva.
- Atender las posibles reclamaciones.

En caso de que la petición de acreditación de la credencial CERA por CPP sea considerada favorablemente, el Comité presentará la candidatura a la Junta de Gobierno del CAC para su ratificación, en su caso.

Artículo 7. Presentación de las candidaturas a Cera Global.

Las candidaturas aprobadas por la Junta del CAC serán presentadas a Cera Global para su aprobación definitiva.

Una vez recibida la respuesta de Cera Global, ésta será comunicada por escrito al candidato.

En caso de ser positiva, el CAC entregará al candidato el diploma acreditativo correspondiente e inscribirá al actuario en el Registro CERA que establecerá el CAC.

Artículo 8. Cuota de pertenencia al Registro CERA del CAC.

La cuota anual de pertenencia al Registro CERA que deberán satisfacer al CAC los actuarios que consten inscritos, será igual a la cuota anual abonada por los miembros titulares del CAC, ratificada anualmente por la Asamblea del CAC.

Barcelona, 16 de junio de 2020.